

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

REGIONES DE ÑUBLE Y DEL BIOBÍO

Inf. Téc. (DZP VIII) N°62-19 Rectifica Res Ex N°60/2019

RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

Concepción, 3 de mayo del 2019

R. EX. N° 62/2019

**VISTO:** lo informado por esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, mediante Informe Técnico N° 62/2019, de fecha 3 de mayo del 2019; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N°20.560, N°20.632 y N° 20.657; los Decretos Exentos, N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012, N° 1409 del 2013, N°1023 del 2014; N°58, N°900 del 2016 y N°535 del 2018 todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2207 del 2012, N° 4536 del 2018 y N° 266 de 2019 y modificaciones posteriores y la Resolución Exenta N° 60 del 2019 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N°60 de 2019 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío, se autorizó la cesión de 266 toneladas del recurso sardina común, a favor de la organización artesanal Sindicato de Pescadores Artesanales y Armadores Artesanales de la Octava Región "SPAADA SD" (RSU 08.05.0339); sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de Anchoqueta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobío.

2.- Que la Dirección Zonal de Pesca, mediante Informe Técnico señalado en Visto ha informado que, en las partes resolutivas de la resolución en comento, se incurrió en un error de hecho al indicar una cantidad de cuota a ceder diferente a la indicada en los documentos de solicitud ingresados por la organización cesionaria.

3.- Que en el informe técnico N° 60 del 2019, se presenta correctamente la cantidad de cuota a ceder, correspondiente a 226 toneladas del recurso sardina común, y que este sustenta la Resolución exenta N° 60 del 2019.

4.- Que el artículo 13° inciso final de la Ley N°19.880 establece que "La administración podrá subsanar los vicios que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros".

5.- Que, en consecuencia, corresponde proceder a rectificar la Res Ex N°60 del 2019, de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío, en el sentido de corregir lo señalado.

#### **RESUELVO:**

1- Rectifíquese la Resolución Exenta N°60 de 2019 de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura que autorizó la cesión de cuota del recurso sardina común, proveniente de los armadores artesanales pertenecientes al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Históricas de Talcahuano, "SPARHITAL" (RSU 08.05.0382), en el sentido de reemplazar la cantidad indicada en los numerales 1°, 3° y 4° de los resolutivos por la siguiente: **"226 toneladas del recurso sardina común"**

2- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Oscar H. Arriagada". The signature is fluid and cursive, written over the right side of the circular stamp.

OSCAR HENRIQUEZ ARRIAGADA  
Director Zonal de Pesca y Acuicultura  
Regiones de Ñuble y del Biobío

HPG  
OHA/MPG/mpg